ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.295 DE 2018
(AGOSTO 1)

POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL EXCEDENTE DEL COSTO QUE DEBE PAGAR EL MUNICIPIO DE CAJICA EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR MERITO PARA PROVEER LOS EMPLEOS VACANTES DE LA PLANTA DE PERSONAL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA, en uso de sus facultades legales y en especial las que confieren el numeral 5 del Literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Ley 1033 de 2006, Acuerdo 508 de 2014 y Circular Instructiva No.20160000000057 del 2016 de la CNSC y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Art.130 de la Constitución Política, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las especiales de origen constitucional.
2. Que de conformidad con el literal a) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, dentro de las funciones de administración de la carrera administrativa: "*Establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección*".
3. Que el artículo 30 de la Ley 909 de 2004 indica "Los *concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior acreditadas por ella para tal fin. Los costos que genere la realización de los concursos serán con cargo a los presupuestos de las entidades que requieran la provisión de cargos*"
4. Que el artículo 9 de la Ley 1033 de 2006 indica: "*Con el fin de financiar los costos que conlleve la realización de los procesos de selección para la provisión de los empleos de la carrera que convoque la Comisión Nacional del Servicio Civil y la especial del Sector Defensa, la Comisión Nacional del Servicio Civil cobrará a los aspirantes, como derechos de participación en dichos concursos, una suma equivalente a un salario mínimo legal diario para los empleos pertenecientes a los niveles técnico y asistenciales, y de un día y medio de salario mínimo legal diario para los empleos pertenecientes a los demás niveles. El recaudo lo hará la Comisión Nacional del Servicio Civil o quien esta delegue. Si el valor del recaudo es insuficiente para atender los costos que genere el proceso de selección, el faltante será cubierto por la respectiva entidad que requiera proveer el cargo.*
5. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil adelanta en coordinación con los municipios pertenecientes al Departamento de Cundinamarca, la etapa de planeación de una convocatoria pública para proveer por mérito los empleos de carrera administrativa pertenecientes a sus plantas de personal que se encuentren vacantes de forma definitiva; proceso que está realizando entre otros, con la Alcaldía de Cajicá.
6. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución No.CNSC-20172210058085 del 19-09-2017 *"Por la cual se dispone el recaudo de unos recursos por parte de la Alcaldía del Municipio de Cajicá (Cundinamarca) con el Nit 899999465-0, para financiar los costos que le corresponden en desarrollo del procesos de selección por mérito para proveer los empleos vacantes de la planta de personal".*
7. Que de acuerdo al numeral anterior, la Administración Municipal de Cajicá, expidió Resolución No.601 "Por la cual se ordena el pago parcial del costo que debe pagar en Municipio de Cajicá en el desarrollo del proceso de selección por mérito para proveer los empleos vacantes de la planta de personal" de noviembre 8 de 2017, con la que se realizó el pago por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.oo) M/CTE**.

8. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución No.CNSC-20182210069115 del 10-07-2018 "Por la cual se dispone el recaudo de unos recursos por parte de la Alcaldía del Municipio de Cajicá (Cundinamarca) con Nit.899999465-0, para financiar los costos que le corresponden en desarrollo del procesos de selección por mérito para proveer los empleos vacantes de la planta de personal".

9. Que la Alcaldía Municipal de Cajicá con el fin de dar cumplimiento a su obligación constitucional y legal y con el fin de cubrir el excedente del valor estimado de la convocatoria, expidió la disponibilidad presupuestal No.2018001068 con cargo al rubro presupuestal: 211020908 "Gastos Concurso Comisión Nacional del Servicio Civil" del 3 de julio de 2018, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DE PESOS M/CTE ($288.500.000.oo).**

10. Que es deber del municipio ordenar el giro de los anteriores recursos a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a fin de cumplir con los procedimientos necesarios para el desarrollo del proceso de selección antes indicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar el pago de la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($288.500.000)**, a favor de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** por concepto de pago parcial de recursos para financiar los costos que le corresponden en el desarrollo del Proceso de Selección por mérito para proveer los empleos vacantes de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Secretaria de Hacienda el pago de la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($288.500.000),** a la cuenta de ahorros N° 066-10023-1 del Banco Popular a favor de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, identificada con el **NIT. 900.003.409-7,** conforme a lo estipulado en el artículo segundo de la Resolución No.CNSC-20182210069115 del 10-07-2018.

ARTICULO TERCERO.- El pago ordenado en el artículo anterior, se hará con cargo al rubro presupuestal: 211020908 "Gastos Concurso Comisión Nacional del Servicio Civil" de la vigencia 2018.

ARTICULO CUARTO. - Envíese copia de la presente resolución a la Secretaria General y Secretaria de Hacienda, para efectos legales del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyectó: Irma Esperanza Garcia Forero, Profesional Universitario (E) SG DGH
Revisó: Dr. Guillermo González Caicedo – Director Administrativo DGH
Aprobó: Dra. Luz Aida Pérez Torres – Secretario de Despacho SG
Vo.Bo: Dr. Pedro Antonio Ortiz Malagón – Asesor Financiero

DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, agosto dos (2) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica la presente resolución No. 295 de agosto 1º de 2018 en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, agosto dos (2) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P:M), se desfijó de la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá la presente resolución No. 295 de agosto 1º de 2018, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys Mancera González – Técnico Administrativo

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240